



INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE
FÓRMULAS

DENOMINACIÓN:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN, ALUMBRADO DECORATIVO Y ORNAMENTAL DE LAS FERIAS DE MARBELLA Y DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, DE LAS VERBENAS DE NUEVA ANDALUCÍA, LAS CHAPAS, DEL INGENIO, DEL SALTO DEL AGUA Y DE FUENTENUEVA, Y DE LA INSTALACIÓN TEMPORAL EN BAJA TENSIÓN PARA ALUMBRADO DE NAVIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA AÑO 2019

EXPEDIENTE:

SU 93/19

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

ORDINARIO

URGENTE

EMERGENCIA



**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE LA
APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

- Í N D I C E -

- 1. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
- 2. CONCLUSION.**

1. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se han presentado proposiciones por parte de las empresas:

LOTE 1.-

Nº	EMPRESAS
1	ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.

LOTE 2.-

Nº	EMPRESAS
1	ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.

1.1 CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA (HASTA 70 PUNTOS)

OFERTA ECONÓMICA (HASTA 40 PUNTOS).

Para ambos lotes

La valoración de las ofertas económicas se efectuará hasta un máximo de 40 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja siempre que no incida en baja temeraria tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P_i = 40 \times (B_i / B_{\max})$$

Donde:

- P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.
- B_i = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.
- B_{\max} = Porcentaje de baja máximo, redondeado a dos decimales.

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta, pudiéndose dar las siguientes posibilidades:

- Presenta documentación justificativa de la oferta y se estima en función de lo estipulado en el artículo 149.6 de la LCSP, puntuándose mediante la fórmula indicada.
- No presenta documentación justificativa de la oferta, o la presenta, pero se desestima por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 149.4 de la LCSP: se considerará que la oferta del licitador no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, excluyéndose de la clasificación, procediéndose a una nueva asignación de puntos, en la que obtendrá 40 puntos la empresa con la menor oferta económica que no se encuentre en baja temeraria.

MEJORAS DE LA OFERTA (HASTA 30 PUNTOS)

Para el lote 1.-

- a) Se valorará con 5 puntos la instalación de 2 árboles luminosos de 18 m que se coloque en el alumbrado de navidad sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Los árboles adicionales que se presenten obtendrán el que más oferte 5 puntos adicionales, y el resto de forma proporcional. Hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Se valorará con 10 puntos la instalación de 2 árboles luminosos de 10 m y 10 figuras de gran tamaño adicionales similares a las que aparecen en el pliego en el alumbrado de navidad sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- c) Se valorará con 10 puntos la instalación de 20 banderolas y 14 palmeras adicionales similares a las que aparecen en el pliego en el alumbrado de navidad sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Para el lote 2.-

Los licitadores podrán optar por el cumplimiento de las siguientes mejores para cada lote:

- d) Se valorará con 5 puntos la instalación de 2 árboles luminosos de 18 m que se coloque en el alumbrado de navidad sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Los árboles adicionales que se presenten obtendrán el que más oferte 5 puntos adicionales, y el resto de forma proporcional. Hasta un máximo de 10 puntos.
- e) Se valorará con 5 puntos la entrega a los Servicios Técnicos de 100 mallas para iluminación de árboles, en tecnología leds. Cada malla adicional que se oferte

obtendrá el que más oferte 5 puntos, y el resto se haría de forma proporcional. Hasta un máximo de 10 puntos

- f) Se valorará con 5 puntos la colocación de 20 arcos en el alumbrado Navideño de similares características que la unidad de obra nº 0201 incluida en el anexo IX. Los arcos adicionales que se presenten obtendrán el que más oferte 5 puntos adicionales, y el resto de forma proporcional. Hasta un máximo de 10 puntos

LOTE 1.-

1.- ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.

Oferta económica, presenta oferta con un descuento del 1,5% por lo que ofertaría un precio para este lote de 402.641,30€ a lo que tendríamos que añadir 84.554,67€ en concepto de IVA lo que hace un total de 487.195,97 , que, aplicando la fórmula obtiene los 40 puntos.

Mejoras:

Presenta 2 árboles de 18m por lo que obtiene 5 puntos

Presenta 20 banderolas y 14 palmeras por lo que obtiene 10 puntos

Total puntuación evaluables mediante la aplicación de fórmulas 55 puntos

LOTE 2.-

1.- ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.

Oferta económica, presenta oferta con un descuento del 1,5% por lo que ofertaría un precio para este lote de 508.986,66€ a lo que tendríamos que añadir 106.887,20€ en concepto de IVA lo que hace un total de 615.873,86€ , que, aplicando la fórmula obtiene los 40 puntos.

Mejoras:

Presenta 100 mallas por lo que obtiene 5 puntos

Total puntuación evaluables mediante la aplicación de fórmulas 45 puntos

2. CONCLUSIÓN.



Una vez examinadas las ofertas queda la siguiente puntuación:

LOTE 1

Nº	EMPRESAS	Criterios Subjetivos	Criterios Objetivos	TOTAL
1	ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.	25	55	80

LOTE 2

Nº	EMPRESAS	Criterios Subjetivos	Criterios Objetivos	TOTAL
1	ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.	24	45	69

Ordenadas de mayor puntuación a menor tenemos la siguiente clasificación:

LOTE 1

Nº	EMPRESAS	TOTAL
1	ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.	80

LOTE 2

Nº	EMPRESAS	TOTAL
1	ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.	69

Por lo que se propone al lote 1 a

ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.

Por lo que se propone al lote 2 a

ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio.

No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.

**MARBELLA, A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA
EL INGENIERO INDUSTRIAL**

FDO.: JOSÉ JOAQUÍN MALDONADO YAGÜE